

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Bases para la selección de los participantes en el proyecto PROEMPLO7 desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén en el marco de la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (Ayudas AP-POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables. BOP-2020-1120

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 2020 del Ayuntamiento de Alcalá la Real. BOP-2020-1110

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020. BOP-2020-1090

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2020. BOP-2020-1095

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

Apertura de Información Pública de Concesión administrativa del quiosco de Cánava. BOP-2020-861

AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)

Creación de la Sede Electrónica Única. BOP-2020-870

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación del Padrón contributivo de la Tasa por el Servicio de Escuelas Infantiles correspondientes al mes de enero de 2020. BOP-2020-1092

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Exposición pública del Padrón "Mercado de Abastos", correspondiente al mes de febrero de 2020. BOP-2020-1101

Exposición pública del Padrón de "Mercadillo", correspondiente al mes de marzo. BOP-2020-1104

Exposición pública del Padrón de la Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo", correspondiente al mes de febrero. BOP-2020-1107

Exposición pública padrón Escuela Infantil "La Ranita", correspondiente al mes de marzo. BOP-2020-1108

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

Aprobación definitiva de los expedientes números del 5/2019 al 12/2019 de Modificaciones Presupuestarias del año 2019. BOP-2020-1105

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 255/2019. BOP-2020-884

Notificación de Auto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 106/2019. BOP-2020-885

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Cédula de citación a Vilmansa Lindez y Construcciones, S.L. Procedimiento Ordinario 846/2019. BOP-2020-882

Notificación de Resolución. Procedimiento: 569/2018. Ejecución núm. 5/2020. BOP-2020-883

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

Notificación de Resolución. Autos núm.: Despidos/ Ceses en general 242/2019. Ejecución núm. 201/2019. BOP-2020-887

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID. SECCIÓN NÚM. 05 DE LO SOCIAL

Notificación de Resolución. Recurso de Suplicación 572/2019 Secc. 5. Origen: Juzgado de lo Social núm. 10 de Madrid. Seguridad Social 382/2018. BOP-2020-886

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Caz de los Molinos de Jódar, de Jódar (Jaén).

Convocatoria Asamblea General ordinaria el 18 de marzo de 2020. BOP-2020-1048

de Pozo Alcón, Hinojares y Cuevas del Campo, de Pozo Alcón (Jaén).

Convocatoria de Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes de Pozo Alcón, Hinojares y Cuevas del Campo de fecha 29 de marzo de 2020. BOP-2020-1098

Convocatoria de Junta General Ordinaria de la Colectividad de Regantes de Pozo Alcón e Hinojares de fecha 29 de marzo de 2020. BOP-2020-1099

Lancha del Molino, de Chilluévar (Jaén).

Convocatoria Junta General ordinaria de fecha 27 de marzo de 2020. BOP-2020-822

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

2020/1120 *Bases para la selección de los participantes en el proyecto PROEMPLO7 desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén en el marco de la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (Ayudas AP-POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.*

Anuncio



La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11-07-19) ha dictado Resolución número 228 de fecha 9 de marzo de 2020, por la que se aprueban las bases para la selección de los participantes en el proyecto PROEMPLO7 desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén en el marco de la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (Ayudas AP-POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero, publicada en el BOE nº 21 de 24 de enero de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Vista la Resolución de 23 de marzo de 2018, cuyo extracto se publicó en el BOE nº 102 de 27 de abril de 2018 por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, publicada en el BOE nº 305 de 19 de diciembre de 2018 por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de Ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación por la cual en su Anexo I Proyectos Subvencionables, aparece el proyecto número 57 denominado “PROEMPLO7” con un

presupuesto total de 7.298.661,64 €, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo.

Vista la propuesta de bases para la selección de los participantes en el proyecto PROEMPLO7 emitida por la Dirección del Área de Empleo y Empresa.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020,

RESUELVO:

Primero y único: Aprobar las bases de selección de los participantes en el proyecto PROEMPLO7 desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén, que es del siguiente contenido:

"BASES PARA LA SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO PROEMPLO7 DESARROLLADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2018 DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN (AYUDAS AP-POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES.

Preámbulo:

La provincia de Jaén cuenta actualmente con una población, según cifras oficiales del INE de 633.564 habitantes, 320.208 mujeres y 313.356 hombres (año 2019). Según datos actualizados sobre la evolución de la demanda de empleo en nuestra provincia, el número total de desempleados demandantes de empleo asciende a 47.586 personas, equivalente a un 20,11%, de tasa de paro, una de las más elevadas a nivel estatal (Enero 2020), dato muy influenciado por el alto grado de estacionalidad de las contrataciones ligadas al sector de la agricultura (por la campaña de recogida de la aceituna) y sector servicios.

Del total de desempleados demandantes, los colectivos con mayor dificultad en el acceso al mercado laboral en la provincia de Jaén son: las personas desempleadas de larga duración, jóvenes menores de 30 años, personas mayores de 55 años, personas extranjeras y personas con discapacidad. Una característica predominante es que el número de mujeres en para supone al de hombres, alcanzado una mayor diferencia en las personas desempleadas de larga duración, colectivo con mayor porcentaje en la provincia, seguido de los jóvenes menores de 30 años y las personas mayores de 55 años.

Desde Diputación Provincial de Jaén se han realizado diversas actuaciones para potenciar y mejorar la formación de esta población en edad de trabajar, especialmente en los municipios de pequeño tamaño, fomentando el empleo y mejorando la cualificación de sus recursos humanos, aumentando las posibilidades de inserción laboral, prestando especial atención a los colectivos con mayores dificultades para encontrar empleo y los que se encuentran especialmente desfavorecidos.

Para contribuir a tales fines, desde el Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén se solicitó una ayuda al Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (AP-POEFE), para la cofinanciación de

proyectos destinado a la inserción de las personas más vulnerables dentro del objetivo temático 9 “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación” y cuya convocatoria fue publicada en el BOE n.º 102 de 27 de abril de 2018. Según Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, (BOE nº 305 de 19 de diciembre de 2018) por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, establece en su Anexo I la relación de proyectos aprobados entre los que se encuentra el proyecto PROEMPLO7, con un presupuesto total de 7.298.661,64 €, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo.

El objetivo fundamental del proyecto PROEMPLO7, es la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas demandantes de empleo de los municipios de la provincia de Jaén menores de 50.000 habitantes, a través de itinerarios integrados y personalizados de contenido formativo, dirigidos a la inserción de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables en los sectores con mayores oportunidades de crecimiento y de creación de empleo en la provincia de Jaén.

El período de actuaciones está comprendido entre enero de 2019 y diciembre de 2021 e incluye la ejecución de 92 acciones formativas, con un cómputo global de 33.535 horas de formación y 1380 participantes previstos (máximo 15 personas por acción formativa).

Para cada itinerario formativo se contemplan las siguientes actuaciones:

- a- Difusión entre los colectivos destinatarios.
- b-Captación, preparación y selección del alumnado.
- c-Acciones de orientación.
- d-Formación específica.
- e-Formación transversal
- f-Formación complementaria.
- g-Prácticas no laborales tutorizadas en empresas.
- h-Seguimiento de los/as beneficiarios/as.
- i-Tutorización de la formación teórica y práctica.
- j-Evaluación.

Artículo 1.-Objeto.

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de selección de los participantes del proyecto PROEMPLO7, desempleados inscritos como demandantes de empleo y residentes en alguno de los municipios de la provincia de Jaén menores de 50.000 habitantes.

Artículo 2.-Destinatarios de las actuaciones.

Los destinatarios de los itinerarios formativos del proyecto PROEMPLO7 serán personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, y que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

a-Personas desempleadas de larga duración, considerándose desempleados de larga duración a las personas en situación de desempleo de más de 6 meses continuos si son menores de 25 años, y durante más de 12 meses continuos si tiene edad igual o superior a 25 años.

b-Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

c-Personas mayores de 55 años.

d-Personas con discapacidad.

e-Inmigrantes.

f-Minorías étnicas y comunidades marginadas.

g-Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.

h-Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

Para el caso de menores con edades comprendidas entre los 16 y los 18 años se atenderá a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores en su título I, Capítulo I, Sección 3ª, artículos 6 y 7 y a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 3-Itinerarios integrados de inserción sociolaboral.

Se contemplan un total de 42 itinerarios integrados de inserción sociolaboral compuestos de 92 acciones formativas, 45 conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad y 47 no conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad. Todos los itinerarios se impartirán en la modalidad presencial, con prácticas no laborales en empresas de actividad afín a la formación recibida por los participantes.

La Diputación Provincial de Jaén se reserva, en el caso de concurrir razones suficientemente justificadas la facultad de modificación de las acciones formativas en función de las necesidades de desarrollo del proyecto.

Cada itinerario se compone de los siguientes módulos:

1- Formación Específica.

2- Práctica Profesional Tutorizada, correspondiente a la formación específica, en entornos reales de trabajo que en ningún caso pueden suponer una relación contractual laboral con la Diputación Provincial de Jaén.

3-Formación Transversal en las siguientes materias:

- a) Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;
- b) Igualdad de trato, no discriminación y lucha contra la exclusión social;
- c) Desarrollo sostenible, respeto y cuidado del medio ambiente.

4- Formación Complementaria encaminada a la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias para la inserción laboral de los participantes, tales como: búsqueda de empleo e inserción de los participantes; fomento del emprendimiento y autoempleo; nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC); prevención de riesgos laborales; habilidades.

5-Tutorías individuales y/ o en grupo y orientación durante todo el proceso formativo con el objeto de realizar la evaluación y el seguimiento de los itinerarios.

La duración de los distintos módulos descritos para cada itinerario formativo variará en función del contenido y necesidades de los mismos. En los certificados de profesionalidad, la duración vendrá determinada por la normativa específica que los regula.

Artículo 4.-Requisitos de acceso al Proyecto.

Para poder participar en el Proyecto PROEMPLEO7, las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos de acceso:

- a) Estar inscrito como desempleado/a demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y pertenecer a alguno de los colectivos vulnerables establecidos en el artículo 2 de las presentes bases. Esta situación deberá concurrir al inicio de la actuación, siendo posible una vez iniciada la misma y durante el desarrollo del periodo formativo la obtención de un contrato de trabajo a tiempo parcial siempre que sea compatible con el horario del programa formativo.
- b) Estar empadronado en cualquiera de los municipios del ámbito de actuación del proyecto.
- c) Cumplir con los requisitos de nivel formativo requerido para el acceso a los diferentes itinerarios formativos conducentes a la obtención del certificado de profesionalidad, establecidos en la normativa específica que los regula.

Artículo 5.-Proceso de selección de participantes.

- a) SOLICITUDES DE PREINSCRIPCIÓN

Teniendo en cuenta los datos actualizados de desempleo de la provincia de Jaén, así como las grandes zonas rurales de población que tienen dificultades de comunicación, el grave riesgo de despoblación de la provincia, su densidad de población, por debajo de la media andaluza, el envejecimiento de la misma y la emigración de la gente joven, con el objeto de llegar al máximo número de potenciales beneficiarios, se habilita un espacio Web www.proempleo7.es a través del cual se facilitará a las personas interesadas participar en el proyecto a cumplimentar online su solicitud de preinscripción, ajustada al modelo oficial (ANEXOS I y II), que podrán formular a través de la web para cada una de las acciones formativas previstas; así como a obtener toda la información sobre los procesos selectivos, publicaciones y demás información de interés.

Además, con el objeto de llegar a las personas con mayores dificultades de acceso al empleo y acompañarlas en el proceso de preinscripción, el equipo técnico realizará sesiones de información y sensibilización en las zonas más desfavorecidas de la provincia, eliminando cualquier barrera relacionada con la solicitud de itinerario.

El procedimiento de selección se diseña como un proceso integrado de acompañamiento y motivación de los colectivos destinatarios del proyecto, atendiendo a las necesidades de formación detectadas y al perfil de cada uno de los usuarios/as.

Se abrirá un plazo de presentación de solicitudes de preinscripción para cada una de las acciones formativas previstas para cada anualidad, que se hará público a través de la web www.proempleo7.es, reservándose la Diputación Provincial de Jaén la facultad de ampliar el citado plazo si no se alcanza el número mínimo de solicitudes para iniciar la acción formativa (10 alumnos).

La presentación de solicitudes de preinscripción se realizará con carácter preferente por medios telemáticos a través de la Sede electrónica de la Diputación Provincial o de sus organismos autónomos, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPACAP), debidamente suscrita por la persona solicitante, y, en el caso de menores, por el representante legal, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación o del apoderamiento, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones y contemplando los demás requisitos que señala el artículo 66 de la LPACAP y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

Junto a la solicitud se aportará tarjeta de demanda de empleo y fotocopia del DNI/NIE en vigor, o, en el caso de menores de edad, fotocopia del DNI del representante legal padre o madre.

-La presentación de esta solicitud implica:

- a) Que se aceptan las bases por las que se regulan la selección de participantes en el proyecto PROEMPLEO7.
- b) Que se autoriza a la Diputación Provincial de Jaén para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, así como a que se recabe por parte del Área de Empleo y Empresa cuanta documentación sea necesaria, en caso de ser necesario.
- c) Que todos los datos incorporados en la solicitud de preinscripción se ajustan a la realidad,

cumpléndose las condiciones de acceso al proyecto, con el compromiso de comunicar cualquier variación en las circunstancias que pudieran afectar al desarrollo del mismo en el caso de ser beneficiario/a.

d) Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación de su participación en el proyecto.

b) SELECCIÓN

ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de preinscripción, se publicará en la Web www.proempleo7.es el listado de candidatos para cada una de las acciones formativas, indicándose la fecha prevista para la realización de un cuestionario ocupacional, documento fundamental para la selección de participantes en las distintas acciones.

Una vez cumplimentado el cuestionario por los candidatos éste será analizado por el personal técnico del Área Psicosocial del proyecto valorándose entre otras las siguientes cuestiones:

- Grado de pertenencia al colectivo y necesidades intrínsecas a cubrir, competencias, recursos, habilidades.
- Grado de motivación.
- Predisposición formativa, actitudinal y laboral.
- Personas dependientes a su cargo.
- Disponibilidad real para la realización de la acción formativa.
- Grado de compromiso y todos aquellos aspectos que determinen el interés por el acceso al itinerario formativo solicitado.

Tras la valoración de los mismos por parte del equipo técnico, se elaborará un listado para cada una de las acciones formativas, formado por 15 personas titulares seguido de reservas, ordenados según valoración obtenida. El mismo se hará público a través de la página web del proyecto, al igual que el día, lugar y hora de celebración de la sesión Informativa a la que deberán asistir.

SESIONES INFORMATIVAS

Se realizarán sesiones informativas con carácter previo al inicio de cada una de las acciones formativas del proyecto PROEMPLEO7, dirigidas a aquellas personas que, tras la valoración de los cuestionarios ocupacionales, aparecen en las listas publicadas en la web como candidatos titulares y reservas de las distintas acciones formativas.

En ellas se tratarán cuestiones relacionadas con el contenido y el desarrollo de cada una de las acciones formativas, así como aspectos a tener en cuenta y derivados de la participación en el Proyecto y sus condiciones de acceso.

Además, aquellas personas de entre los asistentes que deseen continuar con el proceso para su incorporación como participantes de PROEMPLO7 han de firmar el ANEXO III. “Compromiso de participación activa en el proyecto”, mediante el cual reiteran el cumplimiento de las condiciones de acceso al proyecto, el interés por participar en el mismo así como la aceptación de compromisos inherentes al desarrollo de las distintas actuaciones del proyecto.

Aquellos que firmen este documento serán los/as que formen parte del listado provisional de personas seleccionadas y reservas correspondiente.

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS SELECCIONADAS.

El listado provisional de personas seleccionadas y reservas se hará público a través de la web, abriéndose un plazo de 5 días naturales para posibles reclamaciones a partir de su publicación.

PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará a través de la Web:

- Listado definitivo de personas seleccionadas y reservas.

- Día, lugar y hora de entrega de la siguiente documentación:

- * Certificado de estar inscrito como desempleado/a demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

- * Certificado expedido por el SEPE, en el que figure que no es beneficiario de una prestación o subsidio por desempleo.

- * Informe de vida laboral.

- * Certificado de empadronamiento.

- * Fotocopia de la titulación requerida para el acceso al itinerario formativo si procede.

- * La pertenencia a otros colectivos vulnerables establecidos en el artículo 2 de las presentes bases, se acreditará mediante documentos acreditativos o informe de los servicios sociales, según proceda.

- * Declaración responsable de no percibir rentas o ingresos mensuales iguales o superiores al 75% del IPREM vigente.

Artículo 6. - Bajas y/o renunciaciones.

En el supuesto de baja o renuncia de un participante en un itinerario, éste podrá ser sustituido por otro participante siempre y cuando no haya transcurrido el 10% del periodo lectivo del mismo. La incorporación del nuevo participante se realizará respetando el orden de selección de la lista de reserva.

Artículo 7. -Ayuda económica.

Los participantes podrán percibir una ayuda económica de 13,45 € /día lectivo vinculada a la asistencia del participante a las distintas acciones formativas, y prevista en la normativa reguladora del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (AP-POEFE),

Para poder percibir esta ayuda el participante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Completar la formación programada en el itinerario en el que participe (formación específica, práctica profesional no laboral, transversal y complementaria) y asistir al menos al 90 % de las horas del mismo no computando para este cálculo los días de no asistencia aun estando justificados.

Deberá carecer de rentas o ingresos de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75% del Indicador Público de Renta de Efectos múltiples (IPREM) vigente cada año. Este requisito se comprobará al inicio de la acción formativa. Las ayudas que perciban por prestaciones sociales públicas de o de asistencia social computan en el referido límite.

Una vez iniciada la actuación y durante el desarrollo del programa formativo, las prestaciones o ayudas sociales públicas, ayudas al desempleo, ingresos o rentas que cualquier naturaleza que obtengan los participantes, serán compatibles con la ayuda de asistencia sin la limitación del 75% del IPREM.

Artículo 8.- Otras Consideraciones.

En todos los aspectos no contemplados en el presente documento, se estará a lo dispuesto en la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (ayudas AP-POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables y a lo dispuesto en las Instrucciones Generales para la ejecución de los proyectos cofinanciados con ayudas AP-POEFE del Fondo Social Europeo 2014-2020, destinadas a Entidades Locales para la Inserción de colectivos desfavorables, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 09 de marzo de 2020.- La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR
PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2020/1110 *Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 2020 del Ayuntamiento de Alcalá la Real.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 27 de febrero de 2020, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de esta resultaren, aprobó la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Alcalá la Real correspondiente al ejercicio 2020, que se une como Anexo I.

El Acuerdo integro estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén:

https://pst.alcalalareal.es/moad/Gtablon_web-moad/bandejaAnuncios.htm?cid=2958

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, advirtiéndolo a los interesados que contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Jaén, en el plazo de dos meses. Todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Anexo I

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2020														
ESTADO	CP	2020	DENOMINACIÓN	NºP	V	T.P.	CL.	ESC	GR.	NIVEL	ESP.	ADSCRIP.	DEDIC.	RESPONSABILIDAD PRINCIPAL
ALCALDÍA	AP	01	Secretario/a Alcaldía	1	1	NS	L		C1/C2	18	7.437,17	Libre designación	Especial Dedicación	Asistir al Alcalde/sa Presidente/a en toda la gestión municipal
	AP	02	Gabinete de Prensa	1	0	-	-	--	C1	20	13.266,26	Eventual	Especial Dedicación	Información a la ciudadanía a través de los medios de comunicación. Director/a de la Emisora Municipal de radio
	AP	03	Técnico de Diseño e Imagen	1	0	NS	F	AE	A2	22	7.896,55	Concurso	Especial Dedicación	Diseñar la imagen corporativa, así como la comunicación visual.
ARQUITECTURA Y URBANISMO	UP	01	Jefe/a de Servicio	1	0	S	F	AE	A1	30	20.561,06	Libre designación	Especial Dedicación	Dirigir y organizar los procesos de planeamiento Urbanístico
	UP	02	Arquitecto	1	1	NS	F	AE	A1	24	8.055,21	Concurso	Normal	Arquitectura
	UP	03	Arquitecto/a Técnico	1	0	NS	L		A2	22	8.822,04	Concurso	Normal	Disciplina Urbanística
	UP	04	Administrativo/a	2	1 (3)	NS	F	AG	C1	18	7.437,17	Concurso	Normal	Gestionar expedientes administrativos de Urbanismo
	UP	05	Técnico Patrimonio	1	1 (2)	NS	L		A1	22	10.305,02	Concurso	Normal	Promoción y recuperación del patrimonio histórico. Director de los museos municipales y actividades de arqueología.
	SS	01	Asesor Servicios Sociales, Familia, Sanidad, Participación Ciudadana e Igualdad	1	0	-	-	--	A1	24	3.819,47	Eventual	Parcial	Coordinación Área Servicios Sociales

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2020															
ESTADO	CP	2020	DENOMINACIÓN	NºP	V		T.P.	CL.	ESC	GR.	NIVEL	ESP.	ADSCRIP.	DEDIC.	RESPONSABILIDAD PRINCIPAL
BIENESTAR SOCIAL	SS	02	Director/a Médico	1	0		S	L		A1	22	14.930,88	Concurso	Especial Dedicación	Atención sanitaria a los pacientes de la RGA y dirección de los servicios
	SS	03	Psicólogo/a Jefe Sección Servicios Sociales	1	0		NS	L		A1	24	8.055,21	Concurso	Normal	Dirección y organización de los Servicios Sociales
	SS	04	Psicólogo/a ETF	1	1	(2)	NS	L		A1	22	6.269,06	Concurso	Normal	Programación, seguimiento e intervención en familias susceptibles de intervención.
	SS	05	Encargada/o Subvenciones y Programas	1	1	(2)	S	L		A2	22	8.960,56	Concurso	Normal	Planificación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de inserción social y laboral.
	SS	06	Trabajador Social	6	3	(2)	NS	L		A2	22	6.994,77	Concurso	Normal	Realizar el desarrollo de las prestaciones de servicios sociales y la gestión del programa de actuación de la Ley de la Dependencia.
	SS	07	Trabajador Social ETF	1	1	(2)	NS	L		A2	22	6.994,77	Concurso	Normal	Realizar el desarrollo de las prestaciones de servicios sociales y la gestión del programa de actuación de la Ley de la Dependencia.
	SS	08	Educador	1	0		s	L		A2	22	6.994,77	Concurso	Normal	Realización de acciones a favor de hábitos saludables y de integración social.
	SS	09	Educador ETF	1	1	(2)	S	L		A2	22	6.994,77	Concurso	Normal	Realización de acciones a favor de hábitos saludables y de integración social en familias susceptibles de Intervención
	SS	10	Educador/a	1	0		NS	L		C1	18	5.827,24	Concurso	Normal	Desarrollar planes de inclusión y promoción social, de acuerdo con los objetivos marcados por las unidades de intervención
	SS	11	Administrativo	2	1		NS	F	AG	C1	18	7.437,17	Concurso	Normal	Registro y atención al público. Gestionar expedientes administrativos.
	SS	12	Jefe/a de Centro	2	0		NS	L		C1	20	9.903,75	Concurso	Normal	Planificar, dirigir y supervisar los servicios que se realicen en el Centro.
	SS	13	Auxiliar de Clínica	15	2		NS	L		C2	15	6.833,69	Concurso	Normal	Atención sanitaria integral y personalizada a los usuarios
	SS	14	Conserje Mantenedor	1	0		NS	L		C2	15	6.885,53	Concurso	Normal	Mantenimiento de instalaciones de servicios sociales y transporte de los usuarios/as
	SS	15	Conserje Mantenedor (2ª Actv)	1	0		NS	L		C1/C2	15	6.833,69	Concurso	Normal	Atención al público, mantenimiento y conservación de Instalaciones
	CE	01	Jefe/a de Sección Cultura y Festejos	1	0		NS	F	AE	A1	24	15.230,05	Libre designación	Especial Dedicación	Dirigir y organizar actividades culturales y de festejos

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2020															
ESTADO	CP	2020	DENOMINACIÓN	NºP	V		T.P.	CL.	ESC	GR.	NIVEL	ESP.	ADSCRIP.	DEDIC.	RESPONSABILIDAD PRINCIPAL
CULTURA Y FESTEJOS	CE	02	Jefa/e Negociado de Cultura y Festejos	1	0		NS	F	AE	C1/A2	20	12.090,59	Libre designación	Especial Dedicación	Gestionar y ejecutar las actividades culturales
	CE	03	Director/a de Biblioteca	1	0		S	L		A2	22	8.055,21	Concurso	Normal	Dirigir y gestionar la biblioteca pública municipal. Colaborar en la gestión de actividades de cultura
	CE	04	Administrativo/a	1	1		NS	F	AG	C1	18	7.437,17	Concurso	Normal	Gestionar expedientes administrativos y atención al público.
	CE	05	Técnico Auxiliar Biblioteca	1	0		NS	L		C2	15	6.153,39	Concurso	Normal	Trámites burocráticos y atención al público
	PE	01	Jefe/a Sección. Empresas I+D	1	0		NS	L		A1	24	14.930,88	Concurso	Especial Dedicación	Desarrollo económico del municipio y asesoramiento empresarial
DESARROLLO LOCAL	PE	02	Jefe/a Sección. Comercio y Turismo	1	1	(3)	NS	L		A1	24	14.930,88	Concurso	Especial Dedicación	Promoción comercial y turística de los recursos del municipio
	PE	03	Agente Desarrollo Local	1	1	(2)	NS	L		A1	22	10.305,02	Concurso	Normal	Desarrollo socioeconómico del sector agropecuario
	PE	04	Jefe/a Sección Formación y Empleo	1	1	(2)	NS	L		A2	22	8.055,21	Concurso	Normal	Gestión económica y financiera de los programas de promoción económica, formación y empleo.
	PE	05	Dinamizador Empresarial	1	0		NS	L		C1	20	15.132,52	Concurso	Especial Dedicación	Organizar las actividades de promoción económica en comercio y turismo.
	EH	01	Intervención	1	1	(1)	S	F	HN	A1	30	20.561,06	Concurso	Especial Dedicación	Coordinación e inspección de la contabilidad, así como la preparación de la Cuenta General y la Liquidación del Presupuesto.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2020															
ESTADO	CP	2020	DENOMINACIÓN	NºP	V	T.P.	CL.	ESC	GR.	NIVEL	ESP.	ADSCRIP.	DEDIC.	RESPONSABILIDAD PRINCIPAL	
ECONÓMICAS	EH	02	Gestor Contable	1	0		NS	F	AE	A2	22	14.859,77	Concurso	Especial Dedicación	Control y ejecución de la contabilidad municipal
	EH	03	Tesorero/a	1	1	(1)	S	F	HN	A1	28	14.931,03	Concurso	Especial Dedicación	Responsabilidad administrativa de las funciones contables de la Tesorería. Entre otras, la realización de los cobros y pagos de los fondos y valores.
	EH	04	Jefe/a Negociado Recaudación	1	0		NS	F	AG	C1	20	7.735,48	Concurso	Normal	Gestión de cobro
	EH	05	Administrativo	3	0		NS	F	AG	C1	18	7.437,17	Concurso	Normal	Gestionar expedientes administrativos de tesorería patrimonio y rentas.
	EH	06	Gestor/a Tributario	1	0		NS	F	AG	A2	22	8.055,32	Concurso	Normal	Gestión de tributos y patrimonio y catastro
	EH	07	Jefe/a Servicio	1	0		S	F	AG	A1	28	14.931,03	Libre designación	Especial Dedicación	Gestión y control económico y financiero de las políticas económicas.
	EH	08	Técnico Tesorería	1	1		NS	F	AE	A1	24	8.055,21	Concurso	Especial Dedicación	Gestión sistema tesorería municipal
	EH	09	Administrativo Subvenciones	1	1		NS	L		C1	21	14.933,02	Concurso	Especial Dedicación	Seguimiento y gestión de subvenciones públicas que resulten de interés para el municipio.
	EH	10	Técnico Intervención	1	1		NS	F	AE	A1	24	8.055,21	Concurso	Especial Dedicación	Gestión sistema intervención y tesorería
	ED	01	Administrativo UNED	1	0		NS	F	AE	C1	18	10.865,94	Concurso	Especial Dedicación	Trámites administrativos de Educación y UNED

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2020															
ESTADO	CP	2020	DENOMINACIÓN	NºP	V		T.P.	CL.	ESC	GR.	NIVEL	ESP.	ADSCRIP.	DEDIC.	RESPONSABILIDAD PRINCIPAL
JUVENTUD, DEPORTES Y EDUCACIÓN	ED	02	Conserje Mantenedor	1	0		NS	L		C2	15	6.885,53	Concurso	Normal	Mantenimiento y conservación de edificios públicos municipales.
	ED	03	Conserje	1	0		NS	L		E	14	5.328,44	Concurso	Normal	Apertura y cierre de centros, reparto de correspondencia, conservación instalaciones, control de iluminación y calefacción
	ED	04	Director Escuela Infantil	1	1		NS	L		A2	20	8.960,56	Libre designación	Normal	Dirección administrativa de la Escuela Infantil "La Mota".
	JD	01	Jefe/a Negociado Juventud y Deportes	1	1	(4)	S	L		C1	20	12.808,16	Libre designación	Especial Dedicación	Gestión deportiva y de marketing del área de Juventud y Deportes
	JD	02	Dinamizador Juvenil	1	0		NS	L		C2	18	8.055,21	Concurso	Normal	Coordinación actividades
	JD	03	Auxiliar Juventud y Deportes	1	1	(2)	NS	L		C2	15	5.389,41	Concurso	Normal	Apoyo a la gestión administrativa y atención al público
	JD	04	Mantenedor	1	0		NS	L		C2	15	6.885,53	Concurso	Normal	Mantenimiento de las instalaciones de juventud y deportes
	JD	05	Conserje	1	1		NS	L		E	13	5.274,60	Concurso	Normal	Conserje instalaciones deportivas
	JD	06	Administrativo	1	1		NS	F		C1	18	7.437,17	Concurso	Normal	Gestionar expedientes y gestión económica de Instalaciones Deportivas Municipales.
PC	01	Asesor/a Aldeas	1	0		-	-	-	C1	20	8.602,70	Eventual	Parcial	Relación con los pedáneos municipales. Atender a las necesidades de las aldeas y procurar soluciones a los mismos.	
PARTICIPACION CIUDADANA, ALDEAS E IGUALDAD	PC	02	Informadora y dinamizadora de igualdad	1	1	(2)	NS	L		A2	22	6.994,77	Concurso	Normal	Intervención dirigida a las mujeres, ofreciendo información, atención y asesoramiento en políticas de igualdad y el fomento de la participación
	PC	03	Asesor/a Jurídico/a	1	1	(2)	NS	L		A1	22	6.269,06	Concurso	Normal	Atención y asesoramiento en el Centro de la Mujer. Gestión de la participación ciudadana.
	RH	01	Jefe de Personal y RR.HH	1	1		NS	F	AE	A1	24	13.604,98	Concurso	Especial Dedicación	Gestión de procesos de selección y promoción de personal, informes, descripción y valoración de puestos.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2020															
ESTADO	CP	2020	DENOMINACIÓN	NºP	V		T.P.	CL.	ESC	GR.	NIVEL	ESP.	ADSCRIP.	DEDIC.	RESPONSABILIDAD PRINCIPAL
PERSONAL,RR.HH. TIC S Y TRANSPARENCIA	RH	02	Técnico/a de Gestión de Personal, RRHH, PRL Y Salud	1	1		NS	F	AE	A2	22	8.055,21	Concurso	Normal	Gestor de Personal, prevención de riesgos laborales, ergonomía y salud en el trabajo.
	RH	03	Jefe/a Negociado Nóminas	1	1	(2)	NS	L		C1	20	7.735,42	Concurso	Normal	Gestión de nóminas y seguridad social
	RH	04	Administrativo/a	2	1		NS	F	AG	C1	18	7.437,17	Concurso	Normal	Gestionar expedientes administrativos y atención al público.
	RH	05	Jefe Negociado Contratación	1	0	(3)	NS	F		C1	20	7.734,42	Concurso	Normal	Gestión de contratos, incidencias y bajas laborales
	TI	01	Coordinador Nuevas Tecnologías	1	0		S	F	AE	A2	22	8.055,35	Libre designación	Normal	Dirigir y supervisar las funciones y tareas de las tecnologías de la información y comunicación
	TI	02	Jefa/e Negociado de Informática	1	0		NS	F	AE	C1	20	7.947,68	Concurso	Normal	Disposición y control de equipamientos, redes y programas informáticos.
	TI	03	Técnico de Sistemas	1	1		NS	F	AE	C1	20	7.947,68	Concurso	Normal	Administrador de sistemas
	SG	01	Secretario/a General	1	1	(3)	S	F	HN	A1	30	20.561,06	Concurso	Especial Dedicación	Dar fe pública y llevar a cabo el asesoramiento legal preceptivo.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2020															
ESTADO	CP	2020	DENOMINACIÓN	NºP	V		T.P.	CL.	ESC	GR.	NIVEL	ESP.	ADSCRIP.	DEDIC.	RESPONSABILIDAD PRINCIPAL
SECRETARÍA GENERAL	SG	02	Vicesecretario General	1	1		S	F	HN	A1	28	14.931,03	Concurso	Normal	Asesoramiento e informes jurídicos y gestión de contratación pública de servicios.
	SG	03	Técnico/a de Patrimonio y Contratación	1	1	(4)	NS	F	AG	A2	22	8.055,21	Concurso	Normal	Tramitación expedientes Contratación
	SG	04	Jefa/e de Padrón y Estadística	1	0		NS	F	AG	C1	20	7.735,48	Concurso	Normal	Gestión del padrón municipal
	SG	05	Administrativo	6	1	(4)	NS	F	AG	C1	18	7.437,17	Concurso	Normal	Gestión expedientes administrativos
	SG	06	Asesor Jurídico	1	1		NS	F	AE	A1	24	8.055,21	Concurso	Normal	Asesoramiento jurídico área
	SG	07	Administrativo Informador Ciudadanía	1	0		NS	F		C1	18	8.190,01	Concurso	Normal	Registro y atención al público. Responsable de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.
	SG	08	Auxiliar Atención Ciudadana	1	1	(2)	NS	L		C2	15	6.153,39	Concurso	Normal	Atención al público, registro y digitalización de documentos
	SG	09	Auxiliar Atención Ciudadana	1	0		NS	F	AG	C2	15	6.153,39	Concurso	Normal	Atención al público, registro y digitalización de documentos
	SG	10	Jefe Negociado SAC	1	1		NS	F	AG	C1	20	10.926,91	Concurso	Normal	Gestionar expedientes administrativos, Tareas de comprobaciones e informes previos
	SG	11	Notificador	1	1		NS	F	AG	C1	16	8.927,00	Concurso	Normal	Atención al público. Efectuar notificaciones municipales
	SG	12	Agente Policía Local Segunda Actividad.	1	0		NS	F	AE	C1	18	8927,00	Concurso	Normal	Seguridad y vigilancia de Casa Consistorial. Atención e información a ciudadanía. Asistencia a los Plenos de la Corporación Municipal
	SC	01	Inspector/a Jefe	1	1	(4)	S	F	AE	A2	24	20.566,06	Libre designación	Especial Dedicación	Organización y planificación de las unidades del cuerpo de Policía Local. Coordinador del Plan de Emergencias Municipal.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2020															
ESTADO	CP	2020	DENOMINACIÓN	NºP	V		T.P.	CL.	ESC	GR.	NIVEL	ESP.	ADSCRIP.	DEDIC.	RESPONSABILIDAD PRINCIPAL
SEGURIDAD CIUDADANA	SC	02	Subinspector/a	1	0	(4)	S	F	AE	A2	22	16.847,26	Libre designación	Especial Dedicación	Proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades
	SC	03	Administrativo	1	0		NS	F	AG	C1	20	7.437,17	Concurso	Normal	Gestionar expedientes administrativos. Tareas de comprobación de informes previos
	SC	04	Oficial Policía	5	0		NS	F	AE	C1	20	9.950,59	Concurso	Normal	Supervisar y colaborar con las actividades que desarrollan los policías locales.
	SC	05	Agente Policía Local	24	1		NS	F	AE	C1	18	8.927,00	Concurso	Normal	Regulación de tráfico, seguridad ciudadana, cumplir y hacer cumplir la ley.
	SC	06	Agente Policía Local (Oficina)	1	0		NS	F	AE	C1	18	8.927,00	Concurso	Normal	Regulación de tráfico, seguridad ciudadana, cumplir y hacer cumplir la ley.
	SC	07	Agente Policía Local 2ª Actividad	2	0		NS	F	AE	C1	18	8.927,00	Concurso	Normal	Información ciudadana y colaboración con los agentes
	SC	11	Oficial de Bombero	1	1	(4)	S	F	AE	C1/C2	18	14.930,88	Libre designación	Especial Dedicación	Coordinador del Parque Comarcal de bomberos. Coordinación práctica e intervención inmediata en la planificación y ejecución de los servicios de emergencias. Soporte de gestión a Protección Civil
	SC	12	Bombero	13	2		NS	F	AE	C1/C2	16	8.927,00	Concurso	Especial Dedicación	Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento
	OS	01	Asesor Obras y Servicios	1	0		--	--	--	A2	22	8.922,57	Eventual	Especial Dedicación	Coordinación de la ejecución de los proyectos de obras

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2020															
ESTADO	CP	2020	DENOMINACIÓN	NºP	V		T.P.	CL.	ESC	GR.	NIVEL	ESP.	ADSCRIP.	DEDIC.	RESPONSABILIDAD PRINCIPAL
SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	OS	02	Administrativo/a	1	1	(3)	NS	F	AG	C1	18	7.437,17	Concurso	Normal	Control presupuestario del gasto, compras, evaluación de desviaciones presupuestarias y de prevención de riesgos laborales.
	OS	03	Encargado Cementerio	1	1	(4)	NS	L		C2	15	10.895,93	Concurso	Normal	Ordenación y enterramiento de difuntos.
	OS	04	Oficial electricidad	2	2	(2)	NS	L		C2	15	7.017,33	Concurso	Normal	Mantenimiento de edificios municipales y alumbrado público.
	OS	05	Encargado de Obras	3	1	(4)	NS	L		C2	15	10.895,93	Concurso	Normal	Coordinación del personal y de materiales de proyectos de obra
	OS	06	Oficial Cementerio	1	0		NS	L		C2	15	7.449,02	Concurso	Normal	Mantenimiento cementerios municipales
	OS	07	Oficial Metal (jefe de grupo)	1	1	(3)	NS	L		C2	18	7.449,02	Concurso	Normal	Conservación y mantenimiento de mobiliario urbano y equipamientos municipales
	OS	08	Oficial de obras (jefe de grupo)	2	2		NS	L		C2	18	7.449,02	Concurso	Normal	Conservación y mantenimiento de vías públicas y equipamiento municipal.
	OS	09	Oficial Mecánico	1	1	(2)	NS	L		C2	15	7.017,33	Concurso	Normal	Reparaciones y mantenimiento de vehículos municipales
	OS	10	Oficial de Obras	3	2	(2)	NS	L		C2	15	7.017,33	Concurso	Normal	Mantenimiento de edificios municipales y ejecución de proyectos
	OS	11	Conductor Mantenedor	2	0		NS	L		C2	15	7.017,33	Concurso	Normal	Transportes de mercancías y materiales. Mantenimiento de instalaciones públicas y mobiliario urbano. Apoyo a las labores de los oficiales del área de Obras y Servicios
	OS	12	Conductor Maquinista Mantenedor	1	0		NS	L		C2	15	9.004,11	Concurso	Especial Dedicación	Excavaciones y mantenimiento de tierra. Mantenimiento de instalaciones públicas y mobiliario urbano. Apoyo a las labores de los oficiales del área de Obras y Servicios
	OT	01	Jefe de Servicio	1	0		S	F	AE	A1	30	20.561,06	Libre designación	Especial Dedicación	Dirección, organización y supervisión de la Oficina Técnica Municipal
	OT	02	Adjunto Jefe/a Servicio	1	1		NS	F	AE	A1	28	8.055,35	Concurso	Normal	Apoyo y refuerzo a tareas del Jefe de Servicio de Oficina Técnica Municipal
	OT	03	Arquitecta/o	1	1	(2)	NS	L		A1	24	8.055,35	Concurso	Normal	Redacción de proyectos y elaboración de informes
	OT	04	Jefe Sección Técnica. Arquitecto/a Técnico	1	0		NS	L		A2	22	15.989,89	Concurso	Especial Dedicación	Mediciones, presupuesto, informes y dirección técnica de proyectos de obra
	OT	05	Jefe Sección Técnica. Arquitecto/a Técnico	1	0		NS	L		A2	22	8.822,04	Concurso	Normal	Mediciones, presupuesto, informes y dirección técnica de proyectos de obra
	OT	06	Jefe Sección Técnica. Ingeniero Técnico	1	0		NS	L		A2	22	8.822,04	Concurso	Normal	Mediciones, presupuesto, informes y dirección técnica de proyectos de obra
	OT	07	Administrativa/o	1	0		NS	F	AG	C1	18	7.437,17	Concurso	Normal	Gestionar expedientes administrativos y atención al público.

Notas aclaratorias y abreviaturas:	
1	Nombramientos accidentales y/o provisionales hasta la cobertura definitiva por habilitados nacionales
2	Contratos indefinidos no fijos hasta la cobertura definitiva de la plaza por concurso, concurso-oposición u oposición libre
3	Contrato de Interinidad hasta cobertura definitiva de la plaza por concurso-oposición u oposición libre
4	Adscripción provisional a puesto de trabajo, hasta la provisión definitiva por concurso
S	Singular
NS	No singular
F	Funcionario
L	Laboral
AG	Administración General
AE	Administración Especial
HN	Habilitado Nacional
E	Funcionarios de empleo eventual

Alcalá la Real, a 09 de marzo de 2020.- El Alcalde Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2020/1090 *Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.*

Edicto

Don José Cedillo Marín, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Begíjar, (Jaén).

Hace saber:

Que, no habiéndose presentado alegaciones y/o reclamaciones durante el período de información pública, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Begíjar, en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2020, sobre aprobación inicial del Presupuesto General Municipal correspondiente al ejercicio 2020, dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se inserta resumido por capítulos, el referenciado Presupuesto General en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, junto con la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	696.907,57
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.150.056,19
3	GASTOS FINANCIEROS	800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	114.512,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	4.000,00
6	INVERSIONES REALES	737.700,17
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	18.800,00
	SUMAN LOS GASTOS	2.722.775,93

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	804.250,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	399.250,00

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	897.280,77
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	598.995,16
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	-
	SUMAN LOS INGRESOS	2.722.775,93

A.-FUNCIONARIOS.

1.-SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.

NÚM.	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE DENOMINACIÓN	OBSEVACIONES
1	A1	Hab. Nacional	Secret.-Interv.	SECRETARIO INTERVENTOR	VACANTE
1	C1	Admón. Gen.	Administrativo	ADMINISTRATIVO	PROPIEDAD
1	C1	Admón. Gen.	Administrativo	ADMINISTRATIVO	PROPIEDAD
1	C2	Admón. Gen.	Auxiliar	AUXILIAR ADM.	PROPIEDAD
1	C2	Admón. Esp.	Servicios Especiales	PERSONAL OFICIOS OFICIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	PROPIEDAD

2.-PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

NÚM.	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE DENOMINACIÓN	OBSEVACIONES
1	C1	Admón. Esp.	Servicios Esp.	POLICÍA LOCAL OFICIAL	PROPIEDAD
1	C1	Admón. Esp.	Servicios Esp.	POLICÍA LOCAL GUARDIA	PROPIEDAD
1	C1	Admón. Esp.	Servicios Esp.	POLICÍA LOCAL GUARDIA	VACANTE

B.-PERSONAL LABORAL FIJO.

NÚM.	PUESTO	OBSERVACIONES
1	AUXILIAR INFORMÁTICA Y SERVICIOS VARIOS	
1	ENCARGADO BIBLIOTECA Y ARCHIVO MUNICIPAL	
1	DIRECTORA DE GUARDERÍA	FIJO DISCONTINUO
1	EDUCADORA DE GUARDERÍA	FIJO DISCONTINUO
1	COCINERA DE GUARDERÍA	FIJO DISCONTINUO
1	MAESTRO DE OBRAS	
1	ENCARGADO CEMENTERIO Y SERVICIOS VARIOS	
1	CONSEJE-NOTIFICADOR	VACANTE

Contra este acuerdo, cabe interponer, recurso contencioso - administrativo de acuerdo con los requisitos y demás formalidades establecidas en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ello sin perjuicio de los que los interesados puedan interponer por así estimarlo por conveniente.

Begíjar, a 09 de marzo de 2020.- El Alcalde en funciones, JOSÉ CEDILLO MARÍN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2020/1095 *Aprobación inicial del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2020.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

Hace saber:

Que en la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2020, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 05 de marzo de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
2. *Oficina de presentación:* Registro General.
3. *Órgano ante el que se reclama:* Pleno Municipal.

Si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Castillo de Locubín, a 05 de marzo de 2020.- Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

2020/861 *Apertura de Información Pública de Concesión administrativa del quiosco de Cánava.*

Anuncio

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de concesión administrativa de uso privativo del quiosco de Cánava calificado como bien de dominio público, se convoca, por plazo de veinte días trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://jimena.sedelectronica.es>.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Jimena, a 24 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO RUIZ SANNICOLAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)

2020/870 *Creación de la Sede Electrónica Única.*

Edicto

Doña Mariola Aranda García, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de la E.L.A. Estación Linares-Baeza, (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2020, se ha acordado la creación de la Sede Electrónica Única del Ayuntamiento de la E.L.A. Estación Linares-Baeza, con el siguiente tenor literal:

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas confirma y amplía el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando asimismo los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, y en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones. Un elemento básico en esta relación son las sedes electrónicas, siendo válida, al menos en lo terminológico, la definición que de la misma se hacía en la ya derogada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades reconocidas por la legislación vigente, viene a resolver:

Primero: Se crea la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de la E.L.A. Estación Linares Baeza, que tendrá como características esenciales las descritas en los siguientes puntos.

Segundo: La creación de la sede se publicará en el «BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén».

Tercero: Dirección de la Sede Electrónica.

El acceso de los interesados a la Sede Electrónica estará disponible a través de la dirección electrónica pst.estacionlinaresbaeza.es.

Se realizarán a través de la Sede Electrónica, todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con éstos por medios electrónicos, así como aquellos otros servicios electrónicos respecto a los que se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

Cuarto: Responsables y órganos competentes.

La titularidad de la Sede Electrónica corresponderá a la Secretaría General del Ayuntamiento de la E.L.A. Estación Linares Baeza.

La gestión de los contenidos comunes de la sede y la coordinación con los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento y los organismos públicos incorporados a la Sede corresponderá a la Secretaría General.

Quinto: Características de la Sede Electrónica.

1. La identificación de la Sede Electrónica se llevará a cabo mediante certificado de sede, consistente en certificado del servidor donde se aloja la información.

2. Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la sede:

a) Para el acceso electrónico, a través de la Sede Electrónica, mediante certificado electrónico reconocido o mediante el sistema de claves concertadas.

b) Para la atención presencial, las oficinas del Sector Público Local, sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La información y los servicios incluidos en la Sede Electrónica cumplirán los principios de accesibilidad, utilidad, seguridad e interoperabilidad, en los términos dictados por la normativa vigente en esta materia en cada momento.

Sexto: Contenidos de la Sede Electrónica

1. Los contenidos y servicios mínimos a incluir en la Sede Electrónica son:

Relación de los servicios disponibles en la Sede Electrónica.

Carta de servicios y carta de servicios electrónicos.

Relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en cada supuesto en el ejercicio de su derecho a comunicarse con ellas.

Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

Acceso al estado de tramitación del expediente.

Publicación de los diarios o boletines.

Publicación electrónica de los actos y comunicaciones que deban publicarse en tablón de anuncios o edictos, indicando el carácter sustitutivo o complementario de la publicación electrónica.

Verificación de los sellos electrónicos de los órganos u organismos públicos o entidades de la sede.

Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u entes de la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

Indicación de la fecha y hora oficial.

Los días declarados como inhábiles.

2. Asimismo, la Sede Electrónica dispondrá de los siguientes servicios adicionales a disposición de los ciudadanos:

a) Identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición en la misma y, en su caso, de las subsedes de ella derivadas.

b) Información necesaria para la correcta utilización de la sede incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relacionada con propiedad intelectual.

c) Servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede.

d) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.

e) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, sean admitidos o utilizados en la sede.

f) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la Sede Electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.

g) Aquellos otros servicios o contenidos que se vayan incluyendo mediante resolución.

Séptimo: Medios para la formulación de sugerencias y quejas.

1. Los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas en relación con el contenido, gestión y servicios ofrecidos en la sede que se crea por el presente decreto, serán a través del Registro oficial del Ayuntamiento, en los términos contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. No se considerarán medios para la formulación de sugerencias y quejas los servicios de

asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede, sin perjuicio de su obligación, cuando existan, de atender los problemas que susciten los ciudadanos.

Octavo: Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dando posteriormente cuenta de la misma al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Dense los traslados reglamentarios de la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estación Linares-Baeza, a 24 de febrero de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIOLA ARANDA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2020/1092 *Aprobación del Padrón contributivo de la Tasa por el Servicio de Escuelas Infantiles correspondientes al mes de enero de 2020.*

Edicto

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía núm. 2020-0873, dictada con fecha de 26/02/2020, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de ESCUELA INFANTIL, correspondiente al ejercicio 2020 mes de enero, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Área de Gestión e Inspección tributaria y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes, que se procederá al cobro en período voluntario del Padrón de ESCUELA INFANTIL, correspondiente al ejercicio 2020 mes de enero.

Localidad: Linares.

Oficina de Recaudación: Entidades bancarias colaboradoras.

Plazo de Ingreso: 25-2-2020 a 25-3-2020.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Linares, a 03 de marzo de 2020.- La Concejala-Delegada de Economía y Hacienda, NOELIA JUSTICIA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2020/1101 *Exposición pública del Padrón "Mercado de Abastos", correspondiente al mes de febrero de 2020.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno, (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local las Tasas del servicio de Mercado de Abastos, correspondiente al mes de febrero de 2020, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 2 de marzo al 1 de mayo de 2020.

Torredonjimeno, a 09 de marzo de 2020.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2020/1104 *Exposición pública del Padrón de "Mercadillo", correspondiente al mes de marzo.*

Edicto

El Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local las Tasas del servicio de "Mercadillo", correspondiente al mes de marzo de 2020, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 2 de marzo al 1 de mayo de 2020.

Torredelcampo, a 09 de marzo de 2020.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2020/1107 *Exposición pública del Padrón de la Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo", correspondiente al mes de febrero.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de Unidad Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo", correspondiente al mes de febrero de 2020, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 2 de marzo al 1 de mayo de 2020.

Torredonjimeno, a 09 de marzo de 2020.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2020/1108 *Exposición pública padrón Escuela Infantil "La Ranita", correspondiente al mes de marzo.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de la Escuela Infantil "La Ranita", correspondiente al mes de marzo de 2020, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 27 de febrero al 27 de abril de 2020.

Torredonjimeno, a 09 de marzo de 2020.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

2020/1105 *Aprobación definitiva de los expedientes números del 5/2019 al 12/2019 de Modificaciones Presupuestarias del año 2019.*

Edicto

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Villarrodrigo, adoptado en fecha 5 de febrero de 2020 (Expedientes núm. 5/2019 al núm. 12/2019), sobre modificación del Presupuesto Municipal mediante créditos extraordinarios, financiados mediante mayores ingresos de los previstos o por bajas por anulación en el Presupuesto municipal para 2019, haciéndose públicos resumidos por capítulos:

NÚM. 5/2019

1º. *Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos.*

AUMENTO DE GASTOS						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		9200	62602		Adquisición Equipos Informáticos 2019	7.500,00
					Total Aumento	7.500,00

2º. *Financiación.*

AUMENTO DE INGRESOS						
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe	
Aumento Previsiones Iniciales		76173	Subvención Adquisición Equipos Informáticos 2019		6.750,00	
Aumento Previsiones Iniciales		33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.		750,00	
			Total Aumento		7.500,00	

NÚM. 6/2019

1º. *Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos.*

AUMENTO DE GASTOS						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		3340	22649		Convenio Cultural 2019	9.200,00
					Total Aumento	9.200,00

2º. Financiación.

AUMENTO DE INGRESOS				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		46164	Subvención Plan Local Cultural 2019	6.900,00
Aumento Previsiones Iniciales		30500	Tasa por Servicio de Cementerio	1.970,00
Aumento Previsiones Iniciales		33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	330,00
			Total Aumento	9.200,00

NÚM. 7/201

1º. Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos.

AUMENTO DE GASTOS						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Generación de Crédito		1510	22656		Asistencia Técnica Elaboración P.G.O.U.	7.000,00
					Total Aumento	7.000,00

2º. Financiación.

AUMENTO DE INGRESOS				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		46165	Subvención Asistencia Técnica Elaboración P.G.O.U.	7.000,00
			Total Aumento	7.000,00

NÚM. 8/2019

1º. Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos.

AUMENTO DE GASTOS						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		3380	22657		Subvención 2019/1894 en Materia de Comunicación "Promoción de Fiestas Populares en Villarrodrigo"	1.000,00
					Total Aumento	1.000,00

2º. Financiación.

AUMENTO DE INGRESOS				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		46166	Subvención 2019/1894 en Materia de Comunicación "Promoción de Fiestas Populares en Villarrodrigo"	661,76
Aumento Previsiones Iniciales		30500	Tasa por Servicio de Cementerio	338,24
			Total Aumento	1.000,00

NÚM. 9/2019

1º. Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos.

AUMENTO DE GASTOS						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		3270	22658		Pacto de Estado Contra la Violencia de Género 2019	765,50
					Total Aumento	765,50

2º. Financiación.

AUMENTO DE INGRESOS						
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe	
Aumento Previsiones Iniciales		42093	Subvención Pacto de Estado Contra la Violencia de Género 2019		765,50	
			Total Aumento		765,50	

NÚM. 10/2019

1º. Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos.

AUMENTO DE GASTOS						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		2310	22659		Emergencia Social 2019	1.275,00
					Total Aumento	1.275,00

2º. Financiación.

AUMENTO DE INGRESOS						
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe	
Aumento Previsiones Iniciales		33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.		75,00	
Aumento Previsiones Iniciales		46168	Subvención Emergencia Social 2019		1.200,00	
			Total Aumento		1.275,00	

NÚM. 11/2019

1º. Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos.

AUMENTO DE GASTOS						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Generación de Crédito		1710	61945		Agricultura, Medio Ambiente y Cambio Climático Línea 3: Sostenibilidad y Regeneración Ambiental Recuperación de Zonas Verdes en Avenida de Andalucía	6.500,00
					Total Aumento	6.500,00

2º. Financiación.

AUMENTO DE INGRESOS				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		76174	Subvención Línea 3: Sostenibilidad y Regeneración Ambiental Recuperación de Zonas Verdes en Avenida de Andalucía	6.500,00
			Total Aumento	6.500,00

NÚM. 12/2019

1º. Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos.

AUMENTO DE GASTOS						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		1710	62301		Motosierra	341,11
Crédito Extraordinario		1710	62304		Sopladora	585,02
Crédito Extraordinario		3370	62303		Equipamiento Albergue Municipal	630,25
Crédito Extraordinario		4590	62302		Hormigonera 300L Gasolina Motor Honda	1.754,50
Crédito Extraordinario		4590	62305		Martillo HITACHI Grande	1.185,80
Suplemento de Crédito		3230	21200		Conservación Centros Docentes	2.077,84
Suplemento de Crédito		4590	21000		Conservación Otras Infraestructuras	1.288,15
					Total Aumento	7.862,67

2º. Financiación.

DISMINUCIÓN DE GASTOS						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		9200	35901		Comisiones y Otros Gastos Bancarios	-169,39
					Total Disminución	-169,39

AUMENTO DE INGRESOS				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		30500	Tasa por Servicio de Cementerio	4.446,00
Aumento Previsiones Iniciales		45000	Participación en tributos de la Comunidad Autónoma	1.031,93
Aumento Previsiones Iniciales		55401	Aprovechamientos Cotos de Caza y Otros	1.000,00
Aumento Previsiones Iniciales		48003	De familias e instituciones sin fines de lucro	484,31
Aumento Previsiones Iniciales		11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	397,80
Aumento Previsiones Iniciales		33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	256,67
Aumento Previsiones Iniciales		34100	Tasa por S.A.D. y Teleasistencia Domiciliaria	76,57
			Total Aumento	7.693,28

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villarrodriego, a 09 de marzo de 2020.- La Alcaldesa, MARÍA VIRTUDES OJEDA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2020/884 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 255/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 255/2019.

Negociado: AD.

N.I.G.: 2305044420190001010.

De: MONICA LÓPEZ FERNANDEZ

Abogado: SERGIO HISPAN GUTIÉRREZ

Contra: PERFUMEVIP S.L., HEREDEROS DE LUIS SUAREZ S.L., LINCOIN INVESTMENT S.L., ROSUESES S.L., POLICLAS MEDITERRÁNEA S.L., SUPERMERCADO SUDEMUR S.L., FRANCISCO SUAREZ S.A. y GUAPALIA LAS ROZAS.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 255/2019, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de MÓNICA LÓPEZ FERNÁNDEZ contra PERFUMEVIP S.L., HEREDEROS DE LUIS SUAREZ S.L., LINCOIN INVESTMENT S.L., ROSUESES S.L., POLICLAS MEDITERRÁNEA S.L., SUPERMERCADO SUDEMUR S.L., y GUAPALIA LAS ROZAS, en la que con fecha se ha dictado sentencia cuyo fallo dice lo siguiente:

"Estimando la demanda promovida por D^a. MÓNICA LÓPEZ FERNÁNDEZ contra las empresas PERFUMEVIP, S.L., HEREDEROS DE LUIS SUÁREZ, S.L., LINCOIN INVESTMENT, S.L., ROSUESES, S.L., POLICLAS MEDITERRÁNEA, S.L., SUPERMERCADO SUDEMUR, S.L., FRANCISCO SUÁREZ, S.A., y GUAPALIA LAS ROZAS, S.L. debo condenar a las citadas empresas a que abonen a la adora 2.789,00 euros, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del FOGASA en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con el art. 191 LRJS.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a PERFUMEVIP S.L., HEREDEROS DE LUIS SUAREZ S.L., LINCOIN INVESTMENT S.L., ROSUESES S.L., POLICLAS MEDITERRÁNEA S.L., SUPERMERCADO SUDEMUR S.L. y GUAPALIA LAS ROZAS cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra

cosa.

Jaén, a 19 de febrero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2020/885 *Notificación de Auto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 106/2019.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 106/2019.

Negociado: MT.

N.I.G.: 2305044420190001015.

De: MARÍA DEL CARMEN RUBIO REDONDO

Abogado: SERGIO HISPAN GUTIÉRREZ.

Contra: PERFUMEVIR S.L., HEREDEROS DE LUIS SUAREZ, S.L., LINCOLN INVESTMENT S.L., ROSUESES, S.L., POLICLAS MEDITERRÁNEA S.L., SUPERMERCADO SUDEMUR S.L., FRANCISCO SUAREZ S.A. y GUAPALIA LAS ROZAS.

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 106/2019 a instancia de la parte actora MARÍA DEL CARMEN RUBIO REDONDO contra PERFUMEVIR S.L., HEREDEROS DE LUIS SUAREZ, S.L., LINCOLN INVESTMENT S.L., ROSUESES, S.L., POLICLAS MEDITERRÁNEA S.L., SUPERMERCADO SUDEMUR S.L., FRANCISCO SUAREZ S.A. y GUAPALIA LAS ROZAS sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 10/02/20 del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

Declaro extinguida en el día de hoy la relación laboral que vinculaba a D^a. MARÍA DEL CARMEN RUBIO REDONDO con las empresas PERFUMEVIR S.L., HEREDEROS DE LUIS SUAREZ, S.L., LINCOLN INVESTMENT, S.L., ROSUESES, S.L., POLICLAS MEDITERRÁNEA, S.L., SUPERMERCADO SUDEMUR, S.L., FRANCISCO SUAREZ, S.A. y GUAPALIA LAS ROZAS, S.L., condenando a las citadas empresas a que abonen al trabajador la indemnización de 17.194,63 euros y al abono de los salarios dejados de percibir desde el día de despido hasta el día de hoy, que ascienden a la suma de 10.279,67 euros.

Notifíquese a las partes con la advertencia que frente a esta resolución procede recurso de reposición.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a. Ilma. D. JOSÉ ANTONIO LUCINI NICÁS, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Jaén. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado PERFUMEVIR S.L., HEREDEROS DE LUIS SUAREZ, S.L., LINCOLN INVESTMENT S.L., ROSUESES, S.L., POLICLAS MEDITERRÁNEA S.L., SUPERMERCADO

SUDEMUR S.L., FRANCISCO SUAREZ S.A. y GUAPALIA LAS ROZAS actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 14 de febrero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2020/882 *Cédula de citación a Vilmanza Lindez y Construcciones, S.L. Procedimiento Ordinario 846/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 846/2019.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044420190003368.

De: VILMANSA LINDEZ Y Construcciones S.L.

Abogado:

Contra: VILMANSA LINDEZ Y CONSTRUCCIONES S.L., D.A MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS S.L., MARTIN CASILLAS S.L.U., TERSAQUA INGENIERÍA Y TRATAMIENTO DE AGUAS S.L., MONTES Y CAMINOS INGENIEROS Y CONSULTORES S.L., ALLIANZ CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.L., QBE INSURANCE (EUROPE) LTD, FOGASA y CASER SEGUROS

Abogado: MANUEL ÁNGEL CARCELEN BARBA

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 846/2019 se ha acordado citar a VILMANSA LINDEZ Y CONSTRUCCIONES S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS ONCE HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 5ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a VILMANSA LINDEZ Y CONSTRUCCIONES S.L.

Jaén, a 18 de febrero de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2020/883 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 569/2018. Ejecución núm. 5/2020.*

Edicto

N.I.G.: 2305044420180002298.

Procedimiento: 569/18. Ejecución n°: 5/2020.

Negociado: PB.

De: FRANCISCO DAVID COFRADES PLATERO, YOLANDA CAMACHO PRIETO y RAFAEL PEÑA GUTIÉRREZ.

Letrado: José María Palomo Expósito

Contra: ELECTRICIDAD FAE S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 5/2020 a instancia de la parte actora FRANCISCO DAVID COFRADES PLATERO, YOLANDA CAMACHO PRIETO y RAFAEL PEÑA GUTIÉRREZ contra la empresa ejecutada ELECTRICIDAD FAE S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 18-02-20 cuya parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Decreto

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- a) Declarar a la empresa ejecutada ELECTRICIDAD FAE S.L. en situación de insolvencia total por importe de 13.795,02 € en concepto de principal más la de 2.759 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante que lo solicite, para que surta sus efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá

interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado aperturada en Banco de Santander con el nº 2090/0000/30/0005/20. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado ELECTRICIDAD FAE S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 18 de febrero de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

2020/887 *Notificación de Resolución. Autos núm.: Despidos/ Ceses en general 242/2019. Ejecución núm. 201/2019.*

Edicto

N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0010222.

AUTOS N°: Despidos / Ceses en general 242/2019

Materia: Despido

EJECUCIÓN N°: 201/2019

EJECUTANTE: TATIANA FILIMONOVA y VIRGINIA ARROYO CASADO.

EJECUTADO: FOGASA y PERFUME VIP S.L.

Cédula de Notificación

Doña María Dolores Marín Relanzón, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social n° 15 de Madrid.

Hago saber:

Que en el procedimiento 201/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a. TATIANA FILIMONOVA y D^a. VIRGINIA ARROYO CASADO frente a FOGASA y PERFUME VIP S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Parte Dispositiva

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 30.446,74 euros (correspondiendo, 9.751,30 euros a la ejecución 201/19 y 20.695,44 euros a la ejecución 244/19), de principal; 3.044 de intereses y 3.044 euros calculados para costas, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL TOTAL del ejecutado PERFUME VIP S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de Impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DÍAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2513-0000-64-0201-19.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PERFUME VIP S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, a 11 de febrero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARIA DOLORES MARIN
RELANZÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID. SECCIÓN NÚM. 05 DE LO SOCIAL

2020/886 *Notificación de Resolución. Recurso de Suplicación 572/2019 Secc. 5. Origen: Juzgado de lo Social núm. 10 de Madrid. Seguridad Social 382/2018.*

Edicto

N.I.G.: 28.079.00.4-2018/0016360

Procedimiento: Recurso de Suplicación 572/2019 Secc. 5

Origen: Juzgado de lo Social nº 10 de Madrid Seguridad social 382/2018

Materia: Accidente laboral: Declaración

RECURRENTE: FREMAP MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 061

RECURRIDO: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS) y otros 3

Cédula de Notificación

Doña Isabel Ballesteros Gonzalo, Letrada de la Admón. de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sección nº 05 de lo Social.

Hago saber:

Que en el procedimiento 572/2019 de esta Sección de lo Social, seguido a instancia ALI EL MOHAIDI de frente a INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, FREMAP MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 061 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS), y ROCSUR PENINSULAR S.L. sobre Recurso de Suplicación se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo dice:

Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de FREMAP, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 61 contra la sentencia de fecha 20 de octubre de 2018, dictada por el Juzgado de lo Social número 10 de Madrid, en autos número 382/2018, seguidos a instancia, ALI EL MOHAIDI frente FREMAP, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 61, INSS Y "TGSS" y ROCSUR PENINSULAR S.L., en reclamación por INCAPACIDAD PERMANENTE. En consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Se acuerda la condena en costas del recurrente, que incluirá los honorarios del letrado de la parte impugnante en cuantía de 800 euros, y la pérdida de los depósitos y consignaciones efectuados en su caso para recurrir.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta Sección de Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de

suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Modo de Impugnación: Se hace saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de DIEZ DÍAS hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia. Siendo requisito necesario que en dicho plazo se nombre al letrado que ha de interponerlo. Igualmente será requisito necesario que el recurrente que no tenga la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita, acredite ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso haber depositado 600 euros, conforme al artículo 229 de la LRJS, y consignado el importe de la condena cuando proceda, presentando resguardos acreditativos de haber efectuado ambos ingresos, separadamente en la cuenta corriente nº 2876-0.000-00-0572-19 que esta sección tiene abierta en Banco de Santander sita en Ps. del General Martínez Campos, 35; 28010 Madrid, pudiendo en su caso sustituir la consignación de la condena en metálico por el aseguramiento de la misma mediante el correspondiente aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por la entidad de crédito (art. 230.1 L.R.J.S.).

Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria distinta de Banco de Santander. Para ello ha de seguir todos los pasos siguientes:

Emitir la transferencia a la cuenta bancada siguiente: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. En el campo ordenante, se indicará como mínimo el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y si es posible, el nif/cif de la misma. En el campo beneficiario, se identificará al juzgado o tribunal que ordena el ingreso. En el campo "observaciones o concepto de la transferencia", se consignarán los 16 dígitos que corresponden al procedimiento 2876-0000-00-0572-19.

Si la condena consistiere en constituir el capital-coste de una pensión de Seguridad Social, el ingreso de éste habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social y una vez se determine por ésta su importe, lo que se le comunicará por esta Sala.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sección de Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ROCSUR PENINSULAR S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Madrid, a 19 de febrero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, ISABEL BALLESTEROS GONZALO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES CAZ DE LOS MOLINOS DE JÓDAR, DE JÓDAR (JAÉN).

2020/1048 *Convocatoria Asamblea General ordinaria el 18 de marzo de 2020.*

Anuncio

Por la presente se convoca a la Asamblea General Ordinaria de esta Comunidad de Regantes a todos los partícipes de la misma para el miércoles día 18 de marzo de 2020 a celebrar en el Salón de Actos de la Sociedad Cooperativa Santísimo Cristo de la Misericordia de esta localidad, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda, con el siguiente:

Orden del día

- 1º) Lectura del Acta de la reunión anterior.
- 2º) Finalización contrato formalizado con la familia Madrid-Abril.
- 3º) Propuesta de cambio de cobro de los recibos.
- 4º) Aprobación cuentas 2019.
- 5º) Aprobación presupuesto año 2020.
- 6º) Aprobación de derramas.
- 7º) Programación de riego y abono.
- 8º) Elección de tres socios para aprobar el acta.
- 9º) Ruegos y preguntas.

Debido a la importancia de los temas a tratar, se ruega su puntual asistencia.

Nota: Se encuentra a disposición de los comuneros /as en las oficinas de esta entidad, los informes económicos del ejercicio del 2019.

Jódar, a 26 de febrero de 2020.- El Presidente, JOSÉ VÍLCHEZ RUIZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE POZO ALCÓN, HINOJARES Y CUEVAS DEL CAMPO, DE POZO ALCÓN (JAÉN).

2020/1098 *Convocatoria de Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes de Pozo Alcón, Hinojares y Cuevas del Campo de fecha 29 de marzo de 2020.*

Edicto

El próximo día 29 de Marzo, DOMINGO, a las 09:00 de la mañana, en primera convocatoria y a las 10:00 en segunda convocatoria, tendrá lugar Junta General de la C. R. de Pozo Alcón, Hinojares y Cuevas del Campo en el SALÓN SOCIAL (frente al centro de salud) de Pozo Alcón, y después los puntos se volverán a explicar a las 12:00 del mediodía en la Sala de la Cultura de Cuevas del Campo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Informe del Presidente de las gestiones realizadas durante el 2019.
- 3.º Canon y tarifa de utilización de Confederación H. G. 2020.
- 4.º Información del estado de la modernización de las Colectividades.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Pozo Alcón, a 09 de marzo de 2020.- El Presidente de la Comunidad, ISICIO CRUZ MORENO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE POZO ALCÓN, HINOJARES Y CUEVAS DEL CAMPO, DE POZO ALCÓN (JAÉN).

2020/1099 *Convocatoria de Junta General Ordinaria de la Colectividad de Regantes de Pozo Alcón e Hinojares de fecha 29 de marzo de 2020.*

Edicto

El próximo día 29 de marzo de 2020, domingo, a las 10:30 de la mañana en primera convocatoria y a las 11:30 en segunda convocatoria, tendrá lugar la Junta General Ordinaria de la Colectividad de Regantes de Pozo Alcón e Hinojares, en el SALÓN SOCIAL (frente al Centro de Salud) de Pozo Alcón, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen del resultado económico de la campaña 2019 e informe de la auditoria de cuentas del ejercicio 2019.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos para la campaña de riego 2020.
- 4.º Información del Presidente del estado de las obras de ejecución de una estación de filtrado para el sector B3G de la balsa N° 3.
- 5.º Informe campaña de riego 2019 y dotación prevista para la campaña 2020. Sanciones por exceso de consumo, sanciones por realizar riegos en parcelas no autorizadas y corte de suministro.
- 6.º Informes de la Presidencia y otros asuntos susceptibles de adoptar acuerdo.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Pozo Alcón, a 09 de marzo de 2020.- Presidente de la Colectividad, ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES LANCHA DEL MOLINO, DE CHILLUÉVAR (JAÉN).

2020/822 *Convocatoria Junta General ordinaria de fecha 27 de marzo de 2020.*

Anuncio

La Junta Directiva de esta Comunidad, acuerda celebrar Junta General Ordinaria el día 27/03/2020, en el aula frente al Hogar del Jubilado, sita en la Avd. Andalucía de Chilluévar (Jaén), a las 7:30 de la tarde en primera convocatoria y a las 8 de la tarde en segunda convocatoria, con el siguiente:

Orden del día

- 1º.- Lectura y aprobación acta sesión anterior, si procede.
- 2º.- Situación económica de la Comunidad.
- 3º.- Presupuestos para el año 2020.
- 4º.- Plan de fertilización y riego.
- 5º.- Nueva Junta Directiva.
- 6º.- Propuestas construcción nueva balsa riego.
- 7º.- Ruegos y preguntas.

De no poder asistir, puede delegar su autorización y voto en la persona que crea oportuna, mediante el volante que se adjunta a pie de página.

Autorizo a D. _____, para que me represente y vote en la Junta General Ordinaria a celebrar por la Comunidad el próximo día 27/3/2020.

EL AUTORIZADO

EL COMUNERO

Fdo:
DNI:

Fdo:
DNI:

Chilluévar, a 11 de febrero de 2020.- El Presidente, JUAN MOYA VILAR.